

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, cinco de mayo de dos mil veintiuno

Radicado No. 05001 40 03 018 **2021 00184 00**
Decisión Tiene por notificada a demandadas

Se incorpora al proceso la comunicación que la apoderada de la parte actora remitió a los correos electrónicos que se informó corresponden a las demandadas **Birmania Yasmid Gómez Torres** y **Genny Leany Mira Herrón**, aporta la evidencia en el certificado de datacrédito experian, para efectos de notificarles del líbello y sus anexos, realizado en debida forma y con resultado positivo de entrega. Por lo anterior, téngase como notificada al total de la parte demandada a partir del **28 de abril de 2021**. A la espera de vencimiento de términos para continuar con la etapa procesal pertinente.

Se les advierte que, mediante correo electrónico a la secretaria del Despacho podrán acceder al expediente digital y tener conocimiento de los elementos que componen el mismo.

<p>JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN, ANTIOQUIA NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>En la fecha se notifica el presente auto por ESTADO No. _____ fijado a las 8 a.m.</p> <p>Medellín, 6 mayo 2021</p> <p>_____</p> <p>Secretario</p>

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

Beatriz

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **216e35c5263efc5101109fd846582e11369aef8e5bcd9bf3882f0396f6595b54**

Documento generado en 05/05/2021 12:44:45 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>